

TITULAR: Antonio Casado Membrives.  
D.N.I./C.I.F.: 26.001.789.  
DOMICILIO: Marqués de Murrieta, 45-47.  
Nº LIQUIDACION: 6765/89.  
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO-4636-J  
IMPORTE: 7.970 pesetas.

TITULAR: Jesús María Yuestes Arce.  
D.N.I./C.I.F.: 16.516.934.  
DOMICILIO: San Millán, 19-4º B.  
Nº LIQUIDACION: 6746/89.  
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO-4597-J.  
IMPORTE: 3.735 pesetas.

TITULAR: María Blanca Villaescusa Faugeras.  
D.N.I./C.I.F.: 16.534.843.  
DOMICILIO: La Cigüeña, 15-6º Izda.  
Nº LIQUIDACION: 6710/89.  
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO-5668-J.  
IMPORTE: 3.735 pesetas.

TITULAR: Rafael Mata Ferré y dos más.  
D.N.I./C.I.F.: G-26106153.  
DOMICILIO: Camino de Entrena, 65 BJ.  
Nº LIQUIDACION: 6616/89.  
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO-4107-J.  
IMPORTE: 9.299 pesetas.

TITULAR: Benito Ruíz Benito.  
D.N.I./C.I.F.: 37.298.888.  
DOMICILIO: Logroño (Bº El Cortijo), 12.  
Nº LIQUIDACION: 5599/89.  
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO-3372-J.  
IMPORTE: 4.649 pesetas.

TITULAR: Juan Blas Pérez.  
D.N.I./C.I.F.: 17.356.333.  
DOMICILIO: Grupo Virgen de la Esperanza, 5-ET II.  
Nº LIQUIDACION: 3190/89.  
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO-0645-J.  
IMPORTE: 3.735 pesetas.

TITULAR: Carlos Altimasveres Echepares.  
D.N.I./C.I.F.: 16.321.399.  
DOMICILIO: La Cadena, 12-1º D.  
Nº LIQUIDACION: 469/89.  
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula BU-7226-G.  
IMPORTE: 4.649 pesetas.

TITULAR: Benito Cobo Moya.  
D.N.I./C.I.F.: 16.522.098.  
DOMICILIO: Duques de Nájera, 147.  
Nº LIQUIDACION: 6604/89.  
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO-3620-J.  
IMPORTE: 7.970 pesetas.

*Requerimiento y notificación*

III.C.137

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina Recaudatoria a mi cargo, se sigue expediente administrativo de apremio, motivado por débitos a esta Hacienda Municipal, contra los deudores relacionados quienes actualmente resultan desconocidos en sus domicilios en la localidad de Logroño.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos de cuentas bancarias de las que los citados deudores son titulares.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocidos los actuales paraderos de los deudores, por medio del presente Edicto, y de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información, y artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 55.2 y 3 de la Instrucción de Recaudación, se les requiere para que se presenten en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de comunicarles el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia de los expedientes ejecutivos seguidos contra los deudores a quienes afectan las diligencias practicadas. Aperciéndoles de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se les tendrá por notificados a todos los efectos, continuando la tramitación de los expedientes hasta su final.

RECURSOS.— Ante la Tesorería Municipal dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición del mismo no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstos en el artículo 194.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en los citados textos legales, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 18 de Enero de 1990.— El Recaudador.

RELACION

Expediente	Concepto	Apellidos y Nombre	Importe Ptas.
16.334.501	Tasas Propiedad Urbana	VILLAR ALONSO Tomasa	1.328.-
12.902.828	Multas Tráfico	FERNANDEZ GOMEZ José María	3.600.-
3.680/87	Multas Tráfico	GIL GARCIA Gemma	600.-
16.468.732	Impto. Circulación	VAZQUEZ PEÑA Domonica	7.136.-
35.399.688	Impto. Circulación. Multas	FERNANDEZ SANTYAGO Enrique	534.-
16.492.935	Tasas Propiedad Urbana	SANTOLAYA ROMERO Marina	3.219.-
10.541.997	Multas Tráfico	GARCIA MARTINEZ Vicente	25.200.-
16.530.081	Pius Talía. Intereses Demora	CAMARA BRETON Mercedes	3.792.-
16.520.913	Multas Tráfico	MORENO GOMEZ Juan María	1.200.-
16.486.087	Multas Tráfico. Tasas Prop. Urbana. Impto. Vehículos	PERALTA MAESTU Carlos	9.576.-
14.751.785	Tasas Propiedad Urbana	CANAL AYALA Santos	198.-

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA SOBRE ALESANCO

*Corrección de errores a la publicación de aprobación de imposición y ordenación de recursos* III.C.139

Advertidos diversos errores en la publicación de aprobación definitiva de imposición y ordenación de Recursos de la Ley 39/88, B.O.R. número 155 de fecha 26 de Diciembre de 1989, con respecto a los textos remitidos al efecto, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

— Página 3.392.— Certificación del Acuerdo de aprobación provisional, se anula la frase siguiente: "D. Javier Marín García, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Albelda de Iregua (La Rioja)".

— Página 3.392.— Prestación personal y de transportes. Donde dice: "Ordenanza número 1", debe decir: "Ordenanza número 6"; y en artículo 3º, punto 3 a), donde dice: "redención a metálico al tipo de salario mínimo interprofesional, debe decir: "redención a metálico al doble del salario mínimo interprofesional".

— Página 3.393.— Prestación Personal y de transporte, en artículo 11º, donde dice: "más una multa de igual cuantía". debe decir: "más una multa del 50% de la misma".

— Página 3.393.— Ordenanza General de Contribuciones Especiales.— donde dice: "Ordenanza número 2", debe decir: "Ordenanza número 5".

— Página 3.395.— Tasa de Alcantarillado, donde dice: "Ordenanza número 4", debe decir: "Ordenanza número 1".

— Página 3.395.— Impuesto sobre bienes Inmuebles, donde dice: "Ordenanza número 3", debe decir: "Ordenanza número 4".

— Página 3.396.— Precio Público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, donde dice: "Ordenanza número 5", debe decir: "Ordenanza número 3".

— Página 3.397.— Precio Público por la prestación de servicio de suministro de agua potable a domicilio, donde dice: "Ordenanza número 6", debe decir: "Ordenanza número 2"; y en el artículo 4º punto 1, donde dice: "con periodicidad semestral", debe decir: "Con periodicidad trimestral".

Torrecilla sobre Alesanco, a 29 de Diciembre de 1989.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA  
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.103

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 19 de Enero de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dña. Concepción Fernández-Torija Oyón, en nombre y representación de Electra de Logroño, S.A. contra Acuerdo del Ayuntamiento de Viguera de 27 de Noviembre de 1989, que desestima el recurso de reposición interpuesto con fecha 27 de Julio de 1989, contra la resolución